



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas    :—:    De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1989</b>		<b>Viernes 4 de agosto</b>	<b>Número 147</b>

## Excma. Diputación Provincial de Burgos

### CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO QUE INCLUYE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1989

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios y puestos de trabajo de personal laboral fijo de nuevo ingreso que incluye la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para 1989, que se especifican en los anexos a esta convocatoria unitaria, a través de los procedimientos de selección de oposición o concurso-oposición que se indican.

Segunda. — *Plazas o puestos de trabajo a proveer.*

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas o puestos convocados, si bien las vacantes que pudieran producirse en el turno de promoción interna entre funcionarios serán acumuladas al presente de nuevo ingreso.

Tercera. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa de edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo autónomo correspondiente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos de funcionarios que señala el art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y se especificará en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1989, y en los Anexos de esta Convocatoria.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo

señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 797/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la clase de minusvalía que padecen, y en su caso deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas que precisen de tales acomodaciones.

Las Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará justificante (en el que se especificará expresamente la prueba por la que optan) de haber abonado en cualquiera de las cuentas corrientes a nombre de esta Diputación Provincial, núm. 343-8, de la Caja de Ahorros del Círculo Católico (oficina Paseo del Espolón) o número 3549/2 de la Caja de Ahorros Municipal (oficina central), el importe de los derechos de examen correspondientes a la prueba selectiva a la que concurren y que se señala en el anexo de estas Bases, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

#### Quinta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### Sexta. — Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, para el acceso a

las distintas plazas que incluye el turno de nuevo ingreso de la Oferta de Empleo Público, se referencia en los documentos que figuran como Anexos de esta Convocatoria.

#### Séptima. — Méritos valorables.

En las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de concurso-oposición, los méritos valorables quedan especificados en los Anexos correspondientes a cada Convocatoria.

A estos efectos se establece que la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición y que en ningún caso podrá superar el 20 por 100 de la puntuación máxima otorgable en los ejercicios obligatorios de la oposición.

Finalmente se precisa que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquéllos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

#### Octava. — Sistema de calificación.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de oposición, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Sin embargo, la puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de concurso-oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

#### Novena. — Desarrollo de las fases selectivas.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

*Décima. — Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas.*

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado, número 90 del día 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Corporación.

Cuando en las pruebas selectivas del personal funcionario forme parte del Tribunal un funcionario de carrera, éste se designará a propuesta de la Junta de Personal, precisándose que en los procesos de selección del personal laboral figurará en todo caso un representante de dicha Junta. En ambos supuestos dichos representantes deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico en el mismo área de conocimientos que el exigido para el ingreso en la plaza o puesto de trabajo.

En la composición del Tribunal se velará por el principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo ni formular voto al respecto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, quedando facultado para incluir las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las pruebas selectivas que practiquen los aspirantes con alguna limitación física o psíquica debidamente acreditada.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos en sesión pública ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos oficiales aprobados por la Orden Ministerial de 18 de febrero de 1985 (B. O. E. del 22), o empleando cualquier otro procedimiento con el que se consiga igual finalidad que la apuntada.

Finalmente se establece que por la concurrencia a las sesiones de selección que conlleva el desarrollo de la presente Convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual, en el Anexo de los distintos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

*Undécima. — Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes para las pruebas selectivas a que se contrae el turno de nuevo ingreso que incluye la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial de Burgos para 1989, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, como resultado del sorteo previo que será debidamente anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Duodécima. — Puntuación y propuesta de selección.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas o puestos convocados.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que conste la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza o puesto se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad o a formalizar el procedente contrato laboral, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta Convocatoria.

A tal efecto se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tales condicio-

nes, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

Por otra parte se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, para acreditar la condición antedicha, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

En todos los supuestos, los aspirantes deberán presentar Declaración sobre incompatibilidades a tenor y de conformidad con lo señalado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación correspondiente.

El nombramiento de funcionario y la formalización del contrato del personal laboral se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo tercera. — *Programas que regirán las distintas pruebas de selección.*

Los programas aludidos son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como Anexos de la presente Convocatoria.

Décimo cuarta. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, serán de aplicación el Real Decreto 2671/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décimo quinta. — *Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 13 de julio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Álvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

\* \* \*

## ANEXO I

### Pruebas para la provisión en propiedad de dos Plazas de Auxiliar Administrativo

1. — *Clasificación de las plazas: Grupo D.—C.D. 9*
2. — *Centro o dependencia inicial: A* resultas de las vacantes que se produzcan previa resolución del

concurso de traslado interno y del turno de promoción entre funcionarios.

3. — *Sistema de selección.* Oposición libre.

4. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

5. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio:* Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica, y de 280 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para este ejercicio los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir, mecánica o eléctrica.

5.2. — *Segundo ejercicio:* Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. — *Tercer ejercicio:* Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

5.4. — *Cuarto ejercicio:* Con el fin de dirimir los posibles empates entre los aspirantes que hayan superado el tercer ejercicio y en caso de coincidir éstos con el número de plazas, para fijar el orden de la oposición, se celebrará un cuarto ejercicio práctico de mecanización, consistente en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

5.5. — *Lectura de los ejercicios:* El tercer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

6. — *Programa que regirán las distintas pruebas.*

6.1. — *Grupo I: Derecho político y Administrativo.*

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Cooperativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

6.2. — *Grupo II: Administración Local.*

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención Administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

7. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría cuarta.

9. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial que será facilitado en la Sección de Personal.

\* \* \*

## ANEXO II

### Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo B. — C.D. 18

2. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios:* Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

4. — *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

1. — *Expediente académico:*

a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en las asignaturas de la carrera de Arquitecto Técnico o Aparejador, entre las que no se computarán las de Religión o Ética, Formación Política o Cívico Social, Educación Física o Idiomas: 0,10 puntos.

2. — *Experiencia profesional (Servicios):*

a) Por cada mes de servicios prestados como Arquitecto Técnico o Aparejador, con nombramiento en propiedad en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 5 puntos): 0,10 puntos.

b) Idem. idem. con nombramiento eventual, contratado o interino (hasta un máximo de 3 puntos): 0,10 puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. — *Experiencia profesional (Ejercicio libre):*

a) La experiencia en el ejercicio libre de la profesión, debidamente acreditada, valorada libremente (hasta un máximo de 2 puntos): 2,00 puntos.

En orden a la valoración de dicha experiencia se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

— Volumen de obra.

— Diversidad en los tipos de obras.

— Informes sobre valoraciones, peritaciones técnicas.

— Colaboración en trabajos de planeamiento urbanístico.

— Y otros extremos de carácter análogo relacionados con la profesión.

4. — *Certificados y diplomas:*

a) Por Certificados y diplomas obtenidos en cursos de formación y/o perfeccionamiento, autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Escuelas especiales, Organismos de la Administración Pública, Colegios o Asociaciones profesionales o Entidades extranjeras, cuya duración mínima sea de treinta horas, valorados libremente (hasta un máximo de 2 puntos): 2,00 puntos.

En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

— El grado de dificultad del curso.

— Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.

— Duración.

— Alcance.

— Existencia de pruebas calificatorias finales.

— Y otros extremos similares.

5. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio*: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. — *Segundo ejercicio*: Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. — *Tercer ejercicio*: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como los conocimientos técnicos de la normativa aplicable.

5.4. — *Lectura de los ejercicios*: Los dos primeros ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente se señalen.

5.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación.

— Tema Grupo I: De cero a dos puntos.

— Tema Grupo II y III: De cero a cuatro puntos cada uno.

6. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:  
6.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias.

Tema 5. — La función pública local y su organización.

Tema 6. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 7. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 8. — La responsabilidad de la Administración.

6.2. — *Grupo II*.

Tema 1. — Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 2. — Movimientos y asentamientos de terreno.

Tema 3. — Cimientos y fundaciones. Distintos tipos.

Tema 4. — Encofrados: generalidades. Clasificación de los mismos. Materiales utilizados.

Tema 5. — Zapatas. Distintos tipos.

Tema 6. — Muros de contención. Clasificación. Ejemplos prácticos.

Tema 7. — Techos o pisos: de vigas de madera; macizos; de vigas de acero; de hormigón armado. Detalles constructivos.

Tema 8. — Estructura de las paredes. Paredes aisladas. Construcción de muros de carga. Espesores para viviendas.

Tema 9. — Fábricas de ladrillo. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

Tema 10. — Revestimientos de muros y tabiques interiores. Revestimientos exteriores. Clasificación.

Tema 11. — Humedades. Protección. Materiales utilizados contra la humedad.

Tema 12. — Escaleras. Formas fundamentales. Traños. Compensación de escaleras.

Tema 13. — Ruina. Concepto. Clases: técnica, económica y urbanística. Normativa de la Ley del Suelo. Ley de Arrendamientos Urbanos y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 14. — Descripción de grietas más usuales en la edificación y causas.

Tema 15. — Informe de Proyectos. Valoración de edificios.

Tema 16. — Composición de firmes para viales.

Tema 17. — Normativa sobre mercados.

Tema 18. — Planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Formación, aprobación y efectos.

Tema 19. — Orden de ejecución o suspensión de obras u otros usos.

6.3. — *Grupo III*.

Tema 1. — Cementos. Clasificación. Características.

Tema 2. — Cales. Clasificación. Aplicaciones en la construcción.

Tema 3. — Yesos. Clasificación. Aplicaciones en la construcción.

Tema 4. — Vidrios. Clases. Obtención. Propiedades y aplicaciones.

Tema 5. — Granulometría. Dosificación de morteros y hormigones. Distintos sistemas de dosificación. Problemas prácticos.

Tema 6. — Sistemas reticulares planos. Cálculo por el método de Cremona. Ejemplo de aplicación práctica.

Tema 7. — Estructuras de hormigón. Diseño y cálculo de los distintos elementos. Norma EH-82.

Tema 8. — Anclaje de armaduras.

Tema 9. — Adherencia.

Tema 10. — Empalme de armaduras.

Tema 11. — Control de calidad en obras de hormigón y edificaciones.

Tema 12. — Definición de: Flexión simple; flexión compuesta; flexión esviada; compresión simple; compresión compuesta; momento tope.

Tema 13. — Instalaciones técnicas: fontanería, red de distribución de agua. Cálculo de las instalaciones. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 14. — Instalaciones técnicas: saneamiento. Red de evacuación. Cálculo de las instalaciones. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 15. — Instalaciones técnicas: electricidad. Cálculo de secciones. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 16. — Instalaciones técnicas: calefacción. Sistemas. Distribución. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 17. — Protección térmica y acústica en los edificios. Materiales utilizados. Aplicaciones.

7. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

8. — *Clasificación de órgano de selección*: Categoría segunda.

9. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo oficial que será facilitado en la Sección de Personal.

\* \* \*

### ANEXO III

#### Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social

1. — *Clasificación de la plaza*: Grupo B. — C.D. 17. Jefe de Negociado.

2. — *Centro de destino inicial*: A resultas de la resolución del concurso de traslado interno entre funcionarios.

3. — *Sistema de selección*: Oposición libre.

4. — *Requisitos necesarios*: Título de asistente Social.

5. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta Convocatoria, uno del Grupo I y dos del Grupo II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y que consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, las sistemáticas en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

5.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema del Grupo I: De cero a dos puntos.

— Temas del Grupo II: De cero a cuatro puntos cada uno.

6. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

6.1. — *Grupo I*:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el régimen local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia asistencial.

Tema 5. — Esquema de la organización asistencial social española. Organización de la asistencia social autonómica, provincial y municipal.

6.2. — *Grupo II*:

Tema 1. — Conceptos generales sobre trabajo Social, Bienestar Social, Servicios Sociales y Política Social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 2. — El Trabajo Social en el conjunto de las Ciencias Sociales. Principios objetivos y funciones de Trabajo Social.

Tema 3. — Metodología del Trabajo Social.

Tema 4. — Indicadores sociales de Bienestar Social.

Tema 5. — Instrumentos de Trabajo Social: Entrevista, informe social e Historia Social.

Tema 6. — Técnicas de Trabajo Social: De animación, de grupo, de comunicación. Rol del trabajador social dentro de los grupos.

Tema 7. — Equipos interdisciplinarios en los Servicios Sociales. El trabajador social como miembro de un equipo interdisciplinario.

Tema 8. — Servicios Sociales de atención primaria y Servicios Sociales especializados. Equipamiento de ambos.

Tema 9. — Política Social y Servicios Sociales para la infancia.

Tema 10. — Juventud Política Social para la prevención de la delincuencia juvenil.

Tema 11. — Política Social y Servicios Sociales para la Tercera Edad.

Tema 12. — Variables situaciones de la población. Trabajo social con minusvalías físicas y psíquicas.

Tema 13. — Variables situaciones de la población. Trabajo social con drogodependientes.

Tema 14. — El trabajo social en situaciones de crisis: Paro, castástrofes, etc.

Tema 15. — Los recursos sociales.

7. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección*: Categoría segunda.

9. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial que será facilitado en la Sección de Personal.

\* \* \*

#### ANEXO IV

##### Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Jefe de Cocina de la plantilla de personal laboral fijo para el Sanatorio Psiquiátrico San Salvador de Oña

1. — *Clasificación del puesto*: Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2. — *Sistema de selección*: Oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

4. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal Calificador y la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental.

4.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído al azar entre los que se referencian seguidamente.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

4.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

La duración de las pruebas las fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, una entrevista con los aspirantes, a fin de dirimir los posibles empates de puntuación.

Los tres ejercicios y la entrevista serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

5. — *Programa que regirá las pruebas*:

Tema 1. — Vajilla, menaje y aparatos electrodomésticos precisos para un adecuado funcionamiento de la cocina de un centro hospitalario. Control del contenido de cámaras y frigoríficos. Previsiones y efectos.

Tema 2. — Administración y ordenación de almacenes. Pedidos y aprovechamiento de géneros. Con-

servación de alimentos. Formas y temperaturas según sus clases. Descongelación de productos.

Tema 3. — Preparación de menús y elaboración de comidas. Géneros y condimentos que integran en general los menús ordinarios, especiales o de dieta y específicos para diabéticos.

Tema 4. — Coción de carnes y pescados. Períodos y presentación de menús. Guisados. Preparación de salsas. Asados y plancha de pescados y carnes.

Tema 5. — Ordenación de menaje y vajilla. Situado del género sobrante al final de la jornada. Dirección y régimen de trabajo en la cocina de un centro hospitalario.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 200 pestas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Categoría quinta.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia oficial que será facilitado en la Sección de Personal.

\* \* \*

#### ANEXO V

##### Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Operario de la Piscifactoría de Oña de la plantilla de personal laboral fijo

1. — *Clasificación del puesto*: Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2. — *Sistema de selección*: Oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

4. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas será tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal Calificador y la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental.

4.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído al azar entre los que se referencian seguidamente.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

4.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, una entrevista con los aspirantes, a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

Los tres ejercicios y la entrevista serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

5. — *Programa que regirá las pruebas*:

Tema 1. — Reproducción artificial de salmónidos: número de reproductores en función del número de alevines que se desea producir. Proporciones relativas de sexos. Diferenciación de sexos. La fecundación artificial, época de la reproducción según las

especies y modo de operar en la fecundación artificial.

Tema 2. — Cuidados a prestar durante el proceso de incubación y alevinaje de las truchas; fases de la incubación y alevinaje. Cuidados a prestar.

Tema 3. — Factores que influyen en el crecimiento de los peces.

Tema 4. — Distribución del pienso; principios generales. Cantidades de alimentos a repartir: a) cantidad diaria, b) cantidad total. Plan de alimentación.

Tema 5. — Profilaxis, higiene y desinfección en piscicultura; higiene y profilaxis. Lucha contra los parásitos externos de piel y branquias. Desinfección de los estanques artificiales.

Tema 6. — Transporte de peces vivos, recipientes para transporte y reglas generales para el mismo.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Categoría quinta.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo oficial que será facilitado en la Sección de Personal.

\* \* \*

## ANEXO VI

### Pruebas para la provisión en propiedad de ocho puestos de trabajo de Limpiador Cuidador de la plantilla de personal laboral fijo para el Sanatorio Psiquiátrico San Salvador de Oña

1. — *Clasificación de los puestos*: Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2. — *Sistema de selección*: Concurso oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

4. — *Provisión de los puestos*: Los aspirantes elegirán sus puestos y destinos por riguroso orden de puntuación.

5. — *Méritos valorables*: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

1. — *Formación profesional*:

— Poseer la titulación de Auxiliares de Clínica: 1,25 puntos.

— Poseer el título de Auxiliar Psiquiátrico: 0,25 puntos.

2. — *Certificados y Diplomas*:

— Por certificados y diplomas obtenidos en cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades propias del puesto de trabajo autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Escuelas Técnico Profesionales, Organismos de la Administración Pública, Colegio o Asociaciones profesionales, Cruz Roja, cuya duración mínima sea de treinta horas, valorados libremente (hasta un máximo de 0,50 puntos): 0,50 puntos.

En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

— Grado de dificultad del curso.

— Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.

— Duración.

— Alcance.

— Existencia de pruebas calificatorias finales.

— Y otros extremos similares.

6. — *Ejercicios*. — Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

6.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en una resolución de un test psicológico o psicotécnico.

6.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en una resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

6.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

La duración de las pruebas las fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, una entrevista con los aspirantes, a fin de dirimir los posibles empates en puntuación.

Los tres ejercicios y la entrevista serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

7. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección*: Categoría quinta.

9. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo oficial que será facilitado en la Sección de Personal.

\* \* \*

**RESOLUCION de 31 de julio de 1989, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección por Concurso de Méritos de Personal funcionario interino en orden a la provisión con tal carácter de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General para la Unidad de Contratación de esta Entidad.**

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de julio de 1989 expiró el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias para tomar parte en el citado Concurso.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE

*Primero*. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos en orden a la provisión de dicho puesto de trabajo, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos procedentes:

1. — *Aspirantes admitidos*:

1. — Gómez Ortiz, José Carlos.

2. — Sáez-Royuela García, Eva.

3. — Vicente Domingo, Juan Antonio.

2. — *Aspirantes excluidos*:

Ninguno.

*Segundo*. — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al pú-

blico las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

*Tercero.* — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica en hoja anexa.

*Cuarto.* — Fecha, hora y lugar de celebración del Concurso: Día 18 de agosto de 1989, a las diez horas de la mañana en el Palacio Provincial de la Diputación.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 31 de julio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

\* \* \*

*Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.*

**CERTIFICA:** Que, a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, y a los efectos de dar cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria para la selección por Concurso de méritos de personal funcionario interino en orden a la provisión con tal carácter de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General para la Unidad de Contratación de esta Entidad, resulta que, por Resolución de la Presidencia de fecha 31 de julio de 1989 se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos a dicha Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos procedentes:

1. — *Aspirantes admitidos:*

1. — Gómez Ortiz, José Carlos.
2. — Sáez-Royuela García, Eva.
3. — Vicente Domingo, Juan Antonio.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base Tercera de la Convocatoria.

2. — *Aspirantes excluidos:*

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, visada y sellada, en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — V.º B.º El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

**RESOLUCION de 31 de julio de 1989, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección por Concurso de**

**Méritos de Personal funcionario interino en orden a la provisión con tal carácter de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico para el Servicio de Formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales.**

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de julio de 1989 expiró el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias para tomar parte en el citado Concurso.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, asistido del Secretario General que suscribe

**RESUELVE**

*Primero.* — Aprobar la lista de admitidos y excluidos en orden a la provisión de dicho puesto de trabajo, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos procedentes:

1. — *Aspirantes admitidos:*

1. — Galán Sáez, Luis.
2. — Pérez Martínez, José María.

2. — *Aspirantes excluidos:*

Ninguno.

*Segundo.* — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

*Tercero.* — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica en hoja anexa.

*Cuarto.* — Fecha, hora y lugar de celebración del Concurso: Día 18 de agosto de 1989, a las once horas de la mañana en el Palacio Provincial de la Diputación.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 31 de julio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

\* \* \*

*Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.*

**CERTIFICA:** Que, a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, y a los efectos de dar cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria para la selección por Concurso de méritos de personal funcionario interino en orden a la provisión con tal carácter de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico para el Servicio de Formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, resulta que, por Resolución de la Presidencia de fecha 31 de julio de 1989 se aprobó la lista

completa de aspirantes admitidos y excluidos a dicha Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos procedentes:

1. — *Aspirantes admitidos:*

1. — Galán Sáez, Luis.
2. — Pérez Martínez, José María.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base Tercera de la Convocatoria.

2. — *Aspirantes excluidos:*

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, visada y sellada, en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — V.º B.º El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

blico las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

*Tercero.* — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica en hoja anexa.

*Cuarto.* — Fecha, hora y lugar de celebración del Concurso: Día 18 de agosto de 1989, a las doce horas de la mañana en el Palacio Provincial de la Diputación.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 31 de julio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

\* \* \*

**RESOLUCION de 31 de julio de 1989, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección por Concurso de Méritos de Personal funcionario interino en orden a la provisión con tal carácter de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo para el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios y otro para el Servicio de Formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales.**

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de julio de 1989 expiró el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias para tomar parte en el citado Concurso.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE

*Primero.* — Aprobar la lista de admitidos y excluidos en orden a la provisión de dichos puestos de trabajo, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos procedentes:

1. — *Aspirantes admitidos:*

1. — Aguilar Díez, María Sol.
2. — Antón Merino, Felisa.
3. — Arribas Poves, María Almudena.
4. — Bernal Tobar, Rosa María.
5. — García Cansino, Lucía.
6. — Gómez Ortiz, José Carlos.
7. — Gutiérrez Cuesta, Victoria.
8. — Martínez Urrutia, Beatriz.
9. — Orive Poza, Margarita.
10. — Torre Tomé, Antonio.

2. — *Aspirantes excluidos:*

Ninguno.

*Segundo.* — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al pú-

*Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.*

**CERTIFICA:** Que, a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, y a los efectos de dar cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria para la selección por Concurso de méritos de personal funcionario interino en orden a la provisión con tal carácter de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo para el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios y otro para el Servicio de Formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, resulta que por Resolución de la Presidencia de fecha 31 de julio de 1989 se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos a dicha Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos procedentes:

1. — *Aspirantes admitidos:*

1. — Aguilar Díez, María Sol.
2. — Antón Merino, Felisa.
3. — Arribas Poves, María Almudena.
4. — Bernal Tobar, Rosa María.
5. — García Cansino, Lucía.
6. — Gómez Ortiz, José Carlos.
7. — Gutiérrez Cuesta, Victoria.
8. — Martínez Urrutia, Beatriz.
9. — Orive Poza, Margarita.
10. — Torre Tomé, Antonio.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base Tercera de la Convocatoria.

2. — *Aspirantes excluidos:*

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, visada y sellada, en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — V.º B.º El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito número uno

##### Cédula de citación

Juicio de faltas núm. 1.996 de 1988, por imprudencia con daños. Denunciante: Felisa Hernández González.

Denunciado: Rosario Urdampilleta Otero.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a doña Rosario Urdampilleta Otero, en paradero desconocido, para que el próximo día 27 de septiembre y hora de las 10, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en la planta baja de la calle San Juan, 2 (antigua Delegación de Hacienda), al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 18 de julio de 1989. — El Agente Judicial (ilegible).  
4961.—1.700,00

#### Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil de cognición núm. 11 de 1989, a instancia del Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de Manuel Zaldívar González y Antonio Pascual Arnáiz, contra doña María Esperanza Natividad Giménez Arbullo, mayor de edad, casada, decoradora, con domicilio último en Burgos, calle Plaza Mayor, núm. 5, en reclamación de 364.059 pesetas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el vehículo embargado al demandado que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de septiembre próximo, a las 10 de su mañana.

En segunda subasta, el día 6 de octubre próximo, a las 10 de su mañana.

En tercera subasta, el día 31 de octubre próximo, a las 10 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tiempo de la primera, y respecto de la tercera, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación del vehículo que ha sido de 735.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Seat, modelo «Ibiza-Disco», matrícula BU-1311-L, propiedad de María Esperanza Natividad Giménez Arbullo, con domicilio en la localidad de Neila (Burgos).

Leída en Burgos, a 10 de julio de 1989. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

4824.—6.750,00

##### Cédulas de citación

A Juan Antonio Ruiz Llorente, calle Langares, s/n., que se encuen-

tra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 11 de septiembre, a las 10,10 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 448/89, sobre estafa.

Burgos, a 13 de julio de 1989. — El Secretario (ilegible).

4828.—1.950,00

A Isabel Caparrós Claros, propietaria del vehículo MA-9561-AH, que tuvo su domicilio en Antequera (Málaga), calle Mecerillas, 64, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 7 de septiembre, a las 11,50 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 1.469/88, sobre imprudencia con daños.

Burgos, 13 de julio de 1989. — El Secretario (ilegible).

4829.—1.650,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En ejecución núm. 89/89, a instancias de D. Rufino González Fernández y tres más, contra Einga, S. A., ha sido dictada la siguiente providencia, que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de Su Señoría. — El Secretario Sr. Domínguez Herrero. Burgos a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Visto el informe remitido por el Registro de la Propiedad de Cas-

trojeriz (Burgos), procede embargar a todos los efectos legales las fincas propiedad de la apremiada Einga, S. A., fincas al término de Melgar de Fernamental.

1. Un solar en la calle Vivero de Obras Públicas, de una sola planta de 49 m<sup>2</sup>. Destinado a albergar motores para la extracción para agua potable. Inscrito al tomo 1544, folio 128.

2. Local subterráneo en la Cruz de la Ribera, de 126 m<sup>2</sup>. Inscrito al tomo 1.544, folio 134.

3. Un solar a la Cruz de la Ribera, de 1.486 m<sup>2</sup>. Sobre el que se encuentra contruida una fábrica con diversas edificaciones. Inscrito al tomo 1.544, folio 140.

Notifíquese este proveído a la apremiada, requiriéndola para que en el plazo de tres días, manifieste si las fincas embargadas están arrendadas a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que no se efectúe ninguna manifestación al respecto, y, una vez firme, librese por duplicado mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Castrojeriz a fin de que se practique anotación preventiva de embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Einga, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Melgar de Fernamental, calle de la Ribera, núm. 10, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4427.—5.100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES

*RESOLUCION de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, por la que se declaran como zonas de caza controlada los términos municipales de Cañizar de Amaya y Marmellar de Abajo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del vigente Re-

glamento de Caza y una vez oído el Consejo Territorial de Caza en su reunión del pasado 19 de julio de 1989, esta Sección, tras los trámites reglamentarios, resuelve declarar como Zonas de Caza Controlada los términos municipales de Cañizar de Amaya y Marmellar de Abajo, por un período de seis años a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 1 de agosto de 1989. — El Jefe de la Sección de Montes, P. A.: Gonzalo Sanz Otti.

5080.—1.950,00

### Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sordillos (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 29 de junio de 1983 (B. O. E. núm. 186 de 5 de agosto).

Primero: Que con fecha 7 de junio de 1989, la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Sordillos, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Dirección General de Reforma Agraria por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que

contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de Agricultura la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiere a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 19 de junio de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

4431.—6.300,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

*Bases para la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Operario, Alguacil, Servicios Múltiples, de la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento*

*Primera. — Objeto de la convocatoria:*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza denominada Operario, Alguacil, Servicios Múltiples, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Covarrubias, dotada con las retribuciones anuales que acuerde a tal efecto la Corporación Municipal en base a lo establecido para el personal de las Entidades Locales.

1.2. Son cometidos propios del puesto de trabajo:

a) En relación con el servicio de abastecimiento de agua: el mantenimiento de la planta potabilizadora, lectura de consumos, control de contadores y riegos, re-

paración de averías, buscando las personas competentes, si él no lo puede solucionar.

b) En relación con el servicio de alumbrado público: control y reparación de pequeñas averías, cambio o reposición de bombillas, conservación cuadros de alumbrado, etc....

c) En relación con el servicio de recogida de basuras y limpieza: limpieza de contenedores según órdenes de la Autoridad, mantenimiento y limpieza de las calles y papeleras de la villa.

d) En relación con vehículos: control, limpieza, uso y mantenimiento de todos los vehículos que estén a cargo del Ayuntamiento y en especial el equipo de extinción de incendios.

e) En relación con los locales municipales: atender a los locales, control y reparación de averías.

f) Durante los festejos o días de actos públicos o de especial significación, estará a disposición y durante el horario que el señor Alcalde le marque.

g) En casos de emergencia, catástrofe o accidente deberá estar en contacto con el Sr. Alcalde por si son necesarios sus servicios.

h) En ausencia del personal de oficina municipal suplirá a éstos de sus posibilidades en las obligaciones que se necesite.

i) En relación con las obras municipales: control y revisión de obras, siempre mandado por el señor Alcalde.

j) Voz pública.

k) Tareas de vigilancia, custodia interior de oficinas, así como misiones de conserje, ujía, portero u otras análogas en edificios y servicios de la Corporación.

l) Vigilancia y control de actuaciones particulares que puedan perjudicar a los intereses municipales y su puesta en conocimiento del señor Alcalde.

m) Traslado de avisos y notificaciones a la población.

n) Controlar y responsabilizar-se del material inventariable afectado a los diferentes servicios municipales y que se encuentren en los almacenes municipales.

ñ) Otras tareas manuales de conservación ordinaria de los servicios de competencia municipal y cualquiera que pudiera encomen-

darle el Ayuntamiento dentro de su competencia.

*Segunda. — Condiciones de los aspirantes:*

2.1. Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Tener cumplido el servicio militar o prestación civil sustitutoria.

d) Estar en posesión del título de Estudios Primarios o Enseñanza General Básica.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducir, clase B-1, como mínimo.

f) Ser vecino del municipio de Covarrubias (Burgos).

g) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni estar incurso en alguna de las causas de incapacidad específica que sean de aplicación general a los funcionarios y personal de las Entidades Locales.

*Tercera. — Presentación de instancias:*

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión, ajustada al modelo normalizado que se facilitará en este Ayuntamiento.

3.2. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª de la convocatoria, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.3. Las instancias también podrán presentarse a través de cualquiera de los otros medios que prevé el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

*Cuarta. — Admisión de aspirantes:*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 8 días hábiles para reclamaciones concedido a los aspirantes excluidos, determinando, a su vez, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

*Quinta. — Tribunal calificador:*

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Concejal de obras y servicios.  
Técnico municipal.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

— Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, actuará como Secretario del Tribunal.

5.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Secretario.

5.5. Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir,

notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

*Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas:*

6.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por el sorteo que se celebre a presencia de los aspirantes en la fecha que se establezca para el desarrollo del primer ejercicio de la oposición.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas de, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

*Séptima. — Procedimiento de selección:*

Constará de dos fases: Concurso y Oposición, efectuándose por el sistema general de acceso libre.

7.1. Fase de concurso:

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados en tareas propias de este puesto de trabajo en una Entidad Local, a razón de 0,25 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 2 (dos) puntos. Dicha valoración se hará por meses completos.

La puntuación que, en su caso, se obtenga en la fase de concurso, se acumulará a la suma de las obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, a fin de establecer el orden de calificación definitiva de los aspirantes.

7.2. Fase de oposición:

Esta fase estará formada por dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio.

a) El primer ejercicio consistirá en ejecutar tareas que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar las dotes, destreza y conocimiento de los aspirantes en las funciones especialmente indicadas en su cometido.

b) El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo señalado por el Tribunal, los supuestos que éste estime oportunos en relación con las funciones expresamente indicadas en estas Bases.

*Octava. — Calificación de los ejercicios de la oposición:*

8.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

8.3. La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

8.4. Las calificaciones obtenidas por los opositores en cada ejercicio se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación, dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de cada uno de ellos.

*Novena.—Calificación definitiva:*

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso.

*Décima.—Relación de aprobados:*

10.1. Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal hará pública, en el tablón de edictos de

la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

10.2. La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

10.3. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de titulación exigida.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificado de empadronamiento en el municipio de Covarrubias.

e) Permiso de conducir, clase B-1, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Administración Autónoma o Administración Local.

g) Justificante de haber prestado el servicio militar o prestación civil sustitutoria o certificado de exención de la prestación de estos servicios expedida por el Organismo competente.

10.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrado para el puesto de trabajo, sin perjuicio de

la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.5. Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará sin efecto su nombramiento.

Tanto en este caso como en el del 10.4 anterior, la Presidencia tendrá la facultad de formular propuesta de nombramiento a favor del aspirante que le siga en orden de puntuación según la lista calificadora del Tribunal o adoptar nuevas medidas.

#### *Undécima. — Incidencias:*

11.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

#### *Duodécima. — Recursos:*

12.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### *Decimotercera. — Derecho supletorio:*

13.1. En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones legales aplicables.

#### *Diligencia:*

Las presentes bases para la provisión de una plaza de alguacil, servicios múltiples, de la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento han sido aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1989, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Covarrubias, a 7 de abril de 1989. — El Secretario, Blanca San-

tamaría Nebreda. — V.º B.º el Alcalde Presidente, Dan Ortiz González.

3917.—20.400,00

#### **Ayuntamiento de Briviesca**

Electricidad Moreno Castillo, Sociedad Limitada, solicita la devolución de la fianza depositada correspondiente a las obras de instalación eléctrica en Parque de La Florida, en este municipio.

Lo que pongo en conocimiento de quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briviesca, 24 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Martínez González. 4973.—1.320,00

Cles. de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima, solicita la devolución de las fianzas depositadas correspondientes a las obras de urbanización del Parque de La Florida, fases 2.ª y 3.ª y del adecentamiento de los márgenes del río Oca, en este municipio.

Lo que ponga en conocimiento de quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briviesca, 24 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Martínez González. 4974.—1.516,00

Gorbus, S. A., solicita licencia municipal para acondicionamiento de nave industrial con destino al acabado y tratamiento superficial de la madera, en calle Soria, número 12 (Polígono I. La Vega, parcela 25), de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a

fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 21 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Martínez González.

4975.—1.455,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 14 de julio actual, ha aprobado el proyecto básico de rehabilitación y acondicionamiento de este Palacio Consistorial en todas sus plantas y dependencias, tal y como ha sido redactado por el Arquitecto municipal Asesor, D. Francisco Peña Bayo, por un importe total de 62.548.304 pesetas, como presupuesto de ejecución por contrata.

Y sin perjuicio de las variaciones de detalle a reflejar en el estudio o estudios parciales de ejecución que se vayan presentando, el anterior documento se somete a exposición pública, por plazo de quince días, a los fines de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen procedente.

Briviesca, 21 de julio de 1989. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

4976.—1.865,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 14 de julio actual, ha aprobado los proyectos técnicos de urbanización de Travesías en la BU-V-5112 (Briviesca-Reinoso) y en la BU-V-5113 (Briviesca-La Vid), de la red provincial de C. V. a cargo de Diputación, hasta el p. k. 0,620 en la primera y hasta el límite de suelo urbano en la segunda, tal y como han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita Lechosa, por unos presupuestos totales para la Administración de 29.304.493 y 43.112.978 pesetas, respectivamente.

Los referidos proyectos quedan sometidos a información pública, por plazo de un mes, a los fines de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen procedente.

Briviesca, 21 de julio de 1989. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

4977.—2.100,00